



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

C. Solicitante Presente.

Conforme a los artículos 84, 85, 86, 87, 88, y 90 de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios*; así como los correlativos 26 y 27 de su *Reglamento*, se resuelve la Solicitud de Acceso a la Información presentada por Usted ante la **Plataforma Nacional de Transparencia (SISAI)**, referente a:

“Como quedaron conformadas las comisiones de acuerdo a los 38 diputados electos..” (Sic)

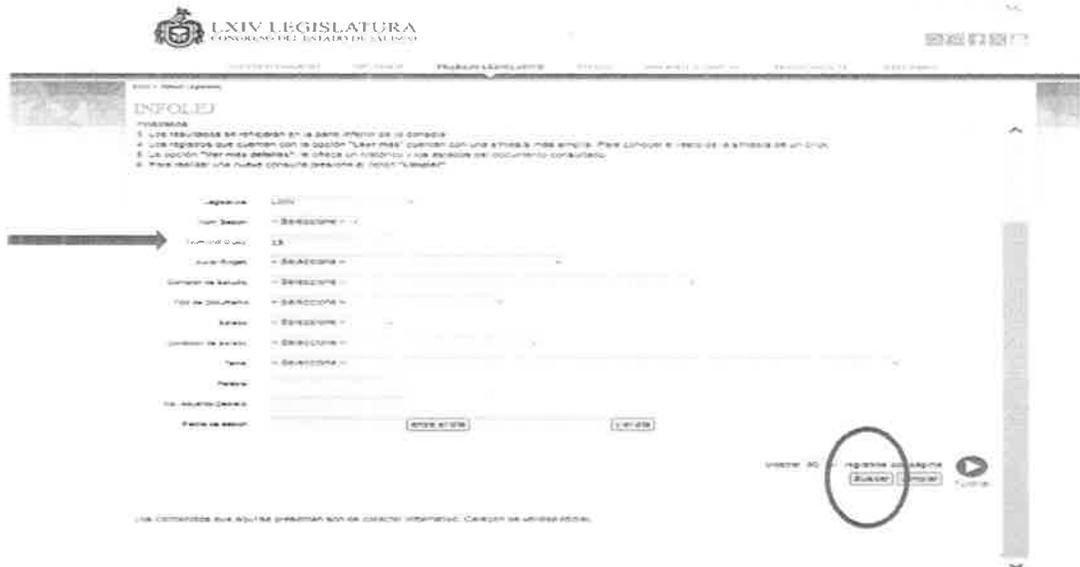
Su solicitud refiere a Información Pública Fundamental conforme a lo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en su artículo 3 numeral 2 fracción I inciso a). En base a la petición, se requirió al **Coordinación de Procesos Legislativos**, quien dio respuesta a través del oficio CPL/03/LXIV/2024 lo siguiente:

Se da respuesta en tiempo y forma con apego a lo dispuesto en el artículo 37, párrafo 2 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco.

En relación a su petición, se hace del conocimiento al usuario que después de una búsqueda exhaustiva, la información que obra en los archivos físicos y digitales de esta Coordinación, podrá consultarla en la página del Congreso del Estado de Jalisco, en Trabajos Legislativos en la sección del infolej, en el cual puede realizar búsquedas, por palabra por legislatura y demás datos accesibles al usuario, visible en el siguiente enlace electrónico:

<https://www.congresoajal.gob.mx/trabajo/infolej>

Específicamente, con relación a su petición, puede encontrarse en el apartado de “Número INFOLEJ” insertar “13”, y posteriormente la opción de buscar, de la siguiente forma:



Se entrega la información solicitada disponible al público en medios impresos o formatos electrónicos disponibles en internet. Además, se indica que no existe obligación de procesar la información de forma distinta a la que se encuentre, de conformidad al Artículo 87 párrafo 2 y 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

Oficio LXVI-SG-UT-1440/2024
NÚMERO Expediente UTI-623/2024
DEPENDENCIA SISA: 140280124000588

Es fundamental clarificar que la UTI es un espacio de trámite y gestión de solicitudes; así mismo será el vínculo entre el solicitante y los sujetos obligados en todo lo que se refiera al derecho a la información pública, sin que sea ésta la que resguarde de manera directa toda la información generada por el Poder Legislativo del Estado de Jalisco, y sin que le corresponda su custodia. Además, de que no se encuentra dentro de sus atribuciones la de emitir opiniones, ni explicaciones, sino como ya lo señalamos dar acceso a la información pública ya generada.

Para cualquier duda o aclaración comunicarse al teléfono: 33 30504060 en un horario de 09:00 a 15:00 Hrs, o al correo electrónico: transparencia@congreso.jalisco.gob.mx.

Le envío un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e
Guadalajara, Jalisco a 14 de noviembre del año 2024

Lic. Arcelia Gutiérrez Guzmán
Encargada de Despacho de la Unidad de Transparencia
del Congreso del Estado de Jalisco

/sab